

LA COMUNIDAD FRANCESA DE INTELIGENCIA

PEDRO ANTONIO VARGAS CAMACHO

AGREGADO DE INTERIOR EMBAJADA DE ESPAÑA EN PARÍS

RESUMEN

Este artículo se centra en el análisis de la comunidad francesa de inteligencia, de interés por la complejidad de su composición y por las modificaciones organizativas que se han producido en los últimos tiempos, entre las que destacan la creación de la figura del coordinador Nacional de Inteligencia o de la Academia de Inteligencia.

Igualmente resulta de interés el estudio de los mecanismos de coordinación y control de dicha comunidad de inteligencia, ámbito complejo por su propia naturaleza, que se efectúa desde el punto de vista administrativo, judicial y parlamentario.

Finalmente, siguiendo las recomendaciones realizadas por diferentes comisiones de investigación parlamentarias, se apuntan posibles vías de evolución de este sistema de inteligencia, que se está poniendo especialmente a prueba en su lucha contra la amenaza terrorista de carácter yihadista.

Palabras clave: comunidad de inteligencia, coordinación, control, terrorismo, Francia.

ABSTRACT

This article focuses on French intelligence community analysis, interesting because of its complex composition and latest organisational changes, highlighting the creation of the National coordinator of Intelligence or the Intelligence Academy.

Likewise it seems interesting to study the coordination and control mechanisms of this intelligence community, in a complex ambit due to its own character, carried out from the administrative, judiciary and parliamentary standpoint.

Finally, following the recommendations made by several parliamentary commissions of inquiry, we try to set down possible evolution's pathways of this intelligence system, wich is specially being tested in its fight against threat of jihadist terrorism.

Keywords: intelligence community, coordination, control, terrorism, France.

1. INTRODUCCION

En una Francia convulsionada tras los actos terroristas de principios de 2015 en Paris, el primer ministro francés, Manuel Valls, en su comparecencia del día 13 de enero ante los diputados en la Asamblea Nacional, afirmaba lo siguiente:

“Hay que sacar lecciones de los atentados de la semana pasada; primero, ser conscientes de que la situación cambia permanentemente y que los servicios encargados de la inteligencia interior y la jurisdicción antiterroristas deben ser regularmente reforzados. Sin un refuerzo muy significativo de medios humanos y materiales, los servicios de inteligencia podrían encontrarse desbordados”.

“Felicitó por su trabajo a los servicios de inteligencia que en cinco ocasiones en los últimos dos años han conseguido neutralizar grupos terroristas dispuestos a pasar a la acción.”

“Con determinación, con sangre fría, la República va a dar la más fuerte de las respuestas al terrorismo, la firmeza implacable respetando lo que somos, un estado de derecho”.

Premonitorias palabras del primer ministro, que insistía en la gravedad e intensidad de la amenaza, así como en las limitaciones de los servicios de inteligencia. Lamentablemente, se confirmaban el 13 de noviembre de 2015, con los atentados coordinados en París y Saint Denis, que causaron 130 muertos y más de 350 heridos.

Los últimos sucesos en Francia y en otros países europeos han subrayado el interés que el modelo de inteligencia francés suscitaba. La reciente creación en 2014 de la Dirección General de Seguridad Interior (DGSI) o del Consejo y Coordinador Nacional de Inteligencia, junto a la Academia de Inteligencia en 2010, así como la aprobación de la Ley de Inteligencia, hacían particularmente atractivo el estudio de lo que, a diferencia de otros países, se denominaba oficialmente *“Comunidad francesa de Inteligencia”* (Decreto 2014-474 de 12 de mayo).

Una comunidad formada por unas 13.000 personas, cuya eficacia está siendo fuertemente puesta a prueba frente a diversidad de amenazas pero, particularmente, para combatir al terrorismo yihadista. No en vano, el propio primer ministro cifraba en más de 2.500 los objetivos franceses a vigilar en la lucha contra el yihadismo, de los que unos 1.250 han formado parte de grupos terroristas en Siria e Iraq, y en cinco los intentos de atentado frustrados en Francia en 2015.

Igualmente, es importante señalar la atención dedicada en el país galo a la Inteligencia económica y financiera, lo que justifica la existencia de dos servicios de inteligencia especializados dedicados en exclusividad a esta cuestión. Además, las grandes empresas francesas y la propia administración han sufrido de modo grave ciberataques en sus sistemas informáticos con finalidad económica y de desestabilización.

Aunque resulta obvio, teniendo en cuenta la temática y el destino que ocupa el autor del presente artículo, conviene hacer constar que la información manejada para la elaboración del mismo procede en su totalidad de documentación y fuentes abiertas.

2. EVOLUCION HISTÓRICA

Las amenazas contra la seguridad nacional evolucionan y eso es lo que tratan de hacer, adaptándose con el menor desfase posible, los organismos que tratan de minimizarlas. En Francia se han producido importantes reformas en el campo de los servicios de inteligencia, destacando las que se señalan a continuación.

En los años 2007 y 2008, se dieron pasos importantes en el sistema de inteligencia. En octubre de 2007 fue creada la *Delegación Parlamentaria sobre Inteligencia (DPR)* y la *Dirección Central de Información Interior (DCRI)*.

Posteriormente, en 2009, siguiendo las recomendaciones reflejadas en el *Libro blanco sobre la Defensa y la Seguridad Nacional de 2008*, así como lo establecido en la *Ley de Programación Militar 2009-2014*, vieron la luz el *Consejo Nacional de Inteligencia* y, una interesante figura, el *coordinador Nacional de Inteligencia*, con la finalidad de conseguir una coordinación real de los servicios de inteligencia.

En 2010, con el objetivo de homogeneizar el conjunto, se creó la *Academia de Inteligencia*.

Un cambio muy importante fue el anunciado, en septiembre de 2007, por la ministra del Interior, Michèle Alliot-Marie, refundiendo las históricas *Dirección de Vigilancia del Territorio (DST)* y la *Dirección Central de Informaciones Generales (DCRG)* en la *Dirección Central de Información Interior (DCRI)*. Las orientaciones marcadas por el presidente de la República se centran en tres objetivos: concentrar los servicios de inteligencia sobre sus misiones, poner en valor su saber hacer y materializar un acercamiento para favorecer la complementariedad y la eficacia. La DCRI, con competencia como policía judicial y despliegue territorial, quedaba como responsable del contraespionaje, el contraterrorismo y la protección de las instituciones y principios fundamentales de la República, la protección del patrimonio y de la inteligencia económica, y el análisis de los movimientos sociales, que son tratadas como materias clasificadas (según communiqué du Conseil des ministres du 25 juin 2008).

Otras misiones que eran realizadas por la DST o la DCRG, ya no consideradas propias de servicios de inteligencia, pasaron bajo la responsabilidad de otros departamentos en el seno de la Policía Nacional (Dirección Central de Seguridad Pública, DCSP): “carreras y juegos”, seguimiento-cuento de manifestaciones, protección de personas, inteligencia criminal y de grupos radicales.

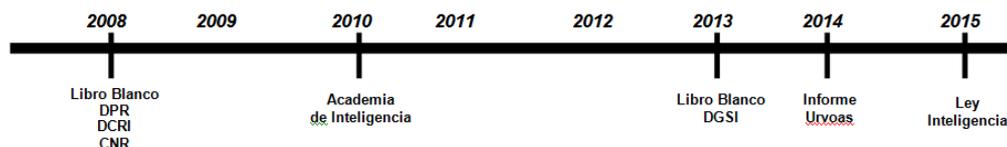
Por la particularidad que supone la capital francesa, se mantuvo la *Dirección de Inteligencia General de la Prefectura de Policía de París (RG-PP)*, aunque garantizando la centralización de la inteligencia de Seguridad Interior.

En cuanto al servicio de Inteligencia exterior, en 1982, se creó la Dirección General de Seguridad Exterior (DGSE) –por Decreto 82-306 de 2 de abril-, dependiente directamente del ministro de Defensa, con la misión de obtener y explotar las informaciones de interés para la seguridad de Francia, así como detectar y dificultar, fuera del territorio nacional, las actividades de espionaje contra los intereses franceses, y de prevenir sus consecuencias. Se suprimía al Servicio de Documentación Exterior y de Contraespionaje. Posteriormente, la DGSE era reorganizada internamente, con las mismas funciones, mediante Decreto de 4 de diciembre de 2002 y, después, en 2012.

En 2007, fue creada la *Dirección Nacional de Inteligencia y de Investigaciones Aduaneras (DNRED)*, mediante Decreto de 29 de octubre, como servicio con competencia nacional, dependiente de la Dirección General de Aduanas y de Impuestos Indirectos, encargado de la puesta en práctica de la política de inteligencia, de controles y de lucha contra el fraude en este ámbito. Sustituía a las antiguas Dirección Nacional de Inteligencia y de investigaciones aduaneras y al Servicio de Autorizaciones Financieras y Comerciales.

En abril de 2014, en un salto cualitativo, la DCRI aumenta de rango, para convertirse en *Dirección General de Seguridad Interior (DGSJ)* - **mediante Decreto 445 de abril** -, encuadrada en el Ministerio del Interior. Se podría decir que de este modo se le da un status equivalente al de la DGSE.

Gran parte de estos cambios, se deben también a las recomendaciones reflejadas en el Informe URVOAS, hecho público en 2013.



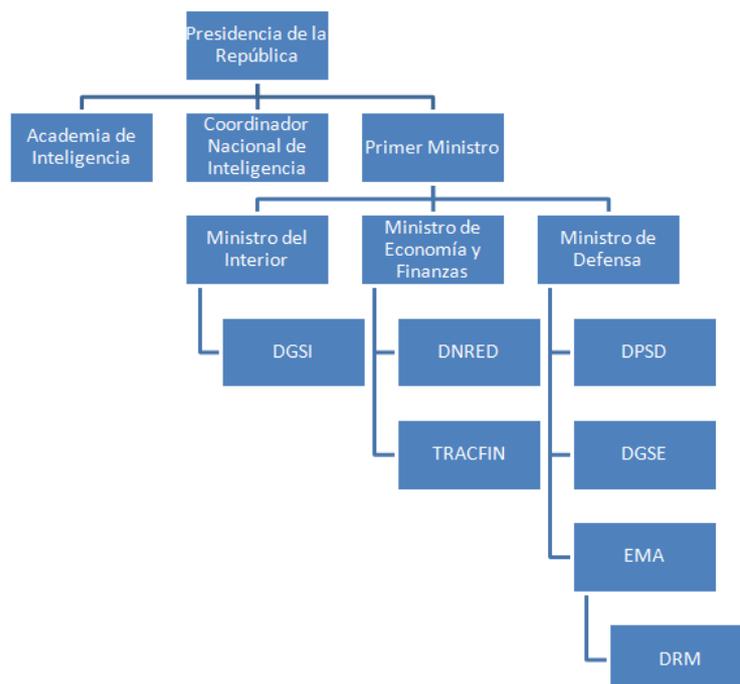
Finalmente, en 2015 es aprobada la *Ley de Inteligencia* que, como luego veremos más en detalle, da apoyo jurídico a las técnicas de investigación utilizadas por los servicios de inteligencia.

3. LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA ESPECIALIZADOS

En 2011, se detallan reglamentariamente, por Decreto de 9 de mayo, sobre artículo 2371-1 del Código de Defensa, los seis *servicios especializados*, a los que hace referencia el Código de Defensa:

- Dirección General de seguridad Exterior (DGSE).
- Dirección de la Protección y de la Seguridad de la Defensa (DPSM).
- Dirección de Inteligencia Militar (DRM).
- Dirección General de Seguridad Interior (DGSI).
- Dirección General de Inteligencia e Investigaciones Aduaneras (DNRED).
- Tratamiento de Inteligencia y Acción contra los Circuitos Financieros Clandestinos (TRACFIN).

El propio decreto establece que estos servicios forman la “*Comunidad francesa de inteligencia*”, junto al Coordinador Nacional de Inteligencia y la Academia de Inteligencia.



3.1. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD EXTERIOR (DGSE)

Esta dirección general, creada en 1982, continúa con las misiones y la línea de trabajo de los servicios de inteligencia que la precedieron.

Desde el exilio en Londres, en 1940, se creó el Servicio de Inteligencia de la Francia Libre, que se convertirá en 1942 en la Oficina Central de Inteligencia y de Acción (BCRA). Luego evolucionaría a la Dirección General de Servicios Especiales (DGSS) y a la Dirección General de Estudios e Investigaciones (DGER).

Durante la Guerra fría, en 1945, la DGER fue reemplazada por el Servicio de Documentación Exterior y Contraespionaje (SDECE), bajo el control del presidente del Consejo de Ministros. Posteriormente, en los años sesenta pasó a depender del Ministerio de Defensa, siendo sustituido en 1982 por la DGSE actual.



La Dirección General de Seguridad Exterior (DGSE), desde 1982, dependiente directamente del ministro de Defensa, tiene como misión, en colaboración con otros servicios, la obtención y explotación de informaciones de interés para la seguridad de Francia, así como detectar y obstaculizar, fuera del territorio nacional, las actividades de espionaje dirigidas contra intereses franceses.

Desde 2012 está organizada en cinco departamentos: dirección de Administración, dirección de Operaciones, dirección de Inteligencia, dirección de Estrategia y dirección Técnica. Cuenta con unos 6.000 efectivos de los cuales

un tercio son militares.

Los dos grandes desafíos a los que se enfrenta actualmente la DGSE son la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores.

3.2. DIRECCIÓN DE LA PROTECCIÓN Y DE LA SEGURIDAD DE LA DEFENSA (DPSM)



Esta dirección general es el organismo del que dispone el ministro de Defensa para asumir sus responsabilidades en materia de seguridad del personal, de la información, del material y de las instalaciones sensibles.

En el ejercicio de sus funciones colabora con los estados mayores, direcciones y servicios, así como los diferentes escalones de mando en el Ministerio de Defensa y Fuerzas Armadas. También trabajan con las empresas privadas en sectores de interés para la defensa y con los establecimientos que acojan patrimonio científico o técnico del Ministerio de Defensa.

Sus misiones son las siguientes:

- participar en la elaboración y control de la aplicación de medidas a tomar sobre la protección y seguridad;

- prevención e investigación de ataques a la defensa nacional, en cualquier forma de terrorismo, espionaje, subversión, sabotaje o crimen organizado, tal como están definidos en el Código Penal y Código de Justicia Militar;
- contribuir a asegurar la protección de las personas con acceso a informaciones clasificadas o a zonas, materiales o instalaciones sensibles;
- participar en los estudios de seguridad y en la elaboración de textos reglamentarios sobre clasificación de la información; y,
- participar en la represión del comercio ilícito de materiales de guerra, armas y municiones.

Forman parte de este Servicio unos 1.100 efectivos, de los cuales el 80% son militares.

Junto a estos tres servicios dependientes del Ministerio de Defensa, participan otros organismos, centros y unidades militares especializadas en el ámbito de la inteligencia (observación por satélites, transmisiones, guerra electrónica, unidades de intervención, etc.).

3.3. DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA MILITAR (DRM)



Creada en 1992, su director general, asiste y asesora al ministro de Defensa en materia de inteligencia de interés militar.

Dependiente del jefe de Estado Mayor de los Ejércitos para cubrir las necesidades informativas militares, también trabaja para las autoridades y organismos del ministerio, los mandos operacionales, mandos orgánicos y organismos gubernamentales implicados.

Para el cumplimiento de su misión cuenta con el apoyo de los organismos que contribuyen a la inteligencia militar, particularmente la Gendarmería Nacional y la Delegación General de Armamento.

Está formada por unos 1.600 efectivos, de los cuales un 70% son militares.

3.4. DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INTERIOR (DGSÍ)

En 2014 se crea esta Dirección General, por Decreto 445 de 30 de abril de 2014, a partir de la antigua Dirección Central de Inteligencia Interior (DCRI), que pasa a depender directamente del ministro del Interior.

Es responsable, en todo el territorio nacional, de la obtención, centralización y explotación de las informaciones de interés para la seguridad nacional o los intereses fundamentales de la nación.

Sus miembros tienen consideración de policía judicial en las condiciones generales establecidas en el Código de Procedimiento Penal.



Entre otras misiones, tienen las de contraespionaje, lucha antiterrorista, vigilancia de individuos radicales que puedan recurrir a la violencia contra la seguridad nacional y la protección de materias clasificadas o referentes al potencial económico, industrial o científico de la nación. Igualmente, realizan tareas de prevención y represión contra la adquisición y fabricación de armas de destrucción masiva, vigilancias de organizaciones criminales que puedan afectar a la seguridad nacional, y la criminalidad asociada a las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Los demás servicios que contribuyen a la seguridad nacional comunican a la DGSI las informaciones relacionadas con las misiones bajo su responsabilidad.

Está estructurada en una organización central y servicios territoriales, de ámbito zonal o interprovincial. También dispone de oficiales de enlace en el extranjero.

Está compuesta por unos 3.200 efectivos, en su mayoría agentes de policía, aunque hay una previsión de incremento hasta 3.500 en los próximos cinco años.

3.5. DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA E INVESTIGACIONES ADUANERAS (DNRED)

Este servicio es heredero de la Dirección Nacional de Investigaciones Aduaneras creada en los años treinta, está actualmente integrado en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Indirectos y depende del Ministerio de Economía y Finanzas. Desde 1988 cuenta con una división de inteligencia.



Está estructurada en tres departamentos, la Dirección de Inteligencia Aduanera, la Dirección de Operaciones Aduaneras y la Dirección de Investigaciones Aduaneras, y sobre todo aplican preceptos contenidos en el Código de Aduanas.

Unos 740 agentes materializan su misión de lucha contra la importación ilegal de productos particularmente sensibles, como las drogas o las armas, y de productos gravados con altos impuestos, así como de las falsificaciones, que perjudican gravemente a la economía nacional.

Sus miembros no tienen la consideración de policía judicial sino administrativa. Realizan actividades incluso en el extranjero, pero no llevan a cabo operaciones clandestinas. Cuentan con una pequeña célula especializada en antiterrorismo, muy en contacto con la DGSE, DGSI, TRACFIN y la Unidad de Coordinación de la Lucha antiterrorista (UCLAT).

3.6. TRATAMIENTO DE INTELIGENCIA Y ACCIÓN CONTRA LOS CIRCUITOS FINANCIEROS CLANDESTINOS (TRACFIN)



En 1990 se creó una célula de coordinación responsable del tratamiento de la información y de la acción contra los circuitos clandestinos. En 2006 fue declarada servicio con competencias a nivel nacional, por Decreto de 6 de diciembre de 2006. Está formado por unos cien efectivos.

Su misión, determinada en el Código Monetario y Financiero, en el ámbito de competencias del Ministerio de Economía y del Presupuesto, es la siguiente:

- Obtener, tratar y difundir inteligencia sobre los circuitos financieros clandestinos y el blanqueo de dinero.
- Impulsar y coordinar, a nivel nacional e internacional, los medios de investigación de las administraciones de Economía y Presupuesto, para la investigación de las investigaciones en materia aduanera y fiscal.
- Colaborar con los ministerios, organismos nacionales e internacionales implicados, en el estudio de medidas a aplicar contra los circuitos financieros clandestinos y el blanqueo de dinero.

3.7. OTROS SERVICIOS

Aunque se han determinado claramente los miembros de la “comunidad de inteligencia”, conviene citar que, más allá de ese primer círculo, hay organismos estatales que indudablemente participan en la producción de Inteligencia.



Entre ellos, sin duda, está la *Gendarmerie Nacional*. Sorprendentemente, un Cuerpo de unos 100.000 efectivos y una implantación de más de 3.500 Puestos en todo el territorio nacional, incluyendo los territorios de ultramar, no forma parte del restrictivo “club” de los servicios especializados. Sin embargo, cuenta con una *Subdirección de Anticipación Operacional*, dependiente de la Dirección de Operaciones y Empleo. Esta labor permite

asegurar la información necesaria para las autoridades gubernativas, detectar y prevenir las amenazas al orden público, a las instituciones y a los intereses fundamentales de la nación o para la soberanía nacional (<http://www.gendarmerie.interieur.gouv.fr>). Se puede decir que la Gendarmerie Nacional, en el ámbito de la inteligencia, es un servicio generalista complementario de los servicios de inteligencia especializados.

Además, la Gendarmerie debe informar a las autoridades gubernamentales y tiene encomendada la misión de obtención de información, por mandato legal (Leyes 1995-73, de 21 de enero, de orientación y programación sobre seguridad y 2009-971, de 3 de agosto).

También conviene citar, como órgano asociado a la inteligencia, la *Dirección de Inteligencia de la Prefectura de Policía de París (DR-PP)*. Por su entidad y peculiaridad, la capital cuenta con una Prefectura de Policía que, si bien figura encuadrada en la Policía Nacional, en la práctica es bastante autónoma y tiene necesidades informativas propias.

En el mismo sentido, en el seno de la *Policía Nacional*, existe el *Servicio Central de Inteligencia Territorial (SCRT)* que, desde 2014 (por Decreto 446 de 9 de mayo de 2014), sustituyó a la existente *Subdirección de Información General (SDIG)*. Realiza la coordinación de la función inteligencia territorial en cada Dirección Provincial de Seguridad Pública. En concreto, la obtención de información en los ámbitos institucional, económico y social, así como en materia de fenómenos urbanos violentos o que puedan afectar al orden público.

Por otra parte, existe la *Subdirección Antiterrorista (SDAT)*, dependiente de la Dirección Central de Policía Judicial de la Policía Nacional. En puridad, no se trata de un servicio de inteligencia, sino que realiza funciones de Policía Judicial, en conexión con la Dirección General de Seguridad Interior (DGSi), ya que se dedica fundamentalmente a luchar contra el terrorismo, separatista o internacional, además de investigar la gran delincuencia financiera.

También existe, como servicio con competencia nacional, la *Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información (ANSII)*, encuadrada en la Secretaría General de Defensa y Seguridad Nacional. Fue creada en 2009 para dotar al Estado de una capacidad de prevención y de reacción frente a los ataques informáticos, siendo la autoridad nacional en esta materia. Garantiza la vigilancia, la detección, la alerta y la reacción, fundamentalmente en las redes estatales. También apoya, como reserva en este campo, con su conocimiento y asistencia técnica, a las demás administraciones y a los operadores privados de importancia vital o a los industriales.

En el ámbito de la administración penitenciaria, existe también una *Oficina de Información Penitenciaria*. Fue creada en 2003, en el seno del Estado Mayor de Seguridad, para asegurar la vigilancia de los presos más complicados. Desde 2008 tiene por misión recopilar y analizar el conjunto de informaciones útiles para la seguridad de los establecimientos y servicios penitenciarios (Decreto de 9 de julio de 2008). En coordinación con la Gendarmería y la Policía, obtiene información a través de sus servicios territoriales, para su aprovechamiento operacional.

4. LA COMUNIDAD DE INTELIGENCIA

4.1. LA COMUNIDAD FRANCESA DE INTELIGENCIA

En mayo de 2014, además de detallar legalmente los “servicios de inteligencia especializados”, se plasmó oficialmente la existencia de la noción “*Comunidad francesa de inteligencia*”, compuesta por dichos servicios, además del coordinador Nacional de Inteligencia y la Academia de Inteligencia (mediante Decreto 2014-474, de 12 de mayo).

En palabras del prefecto Alain Zabulon, anterior coordinador Nacional de Inteligencia, en la presentación en la Academia de Inteligencia en octubre de 2014, “*la noción de comunidad de inteligencia es reciente. Traduce el hecho de que los seis servicios*

de inteligencia trabajen de manera complementaria y coordinada". Así mismo se pretende profundizar en nuevas sinergias, muy fuertes, que se han producido tras la instauración de la coordinación nacional de inteligencia. La misma creación de la Academia de Inteligencia ilustra este cambio de paradigma. En el mismo sentido, los medios técnicos, cada vez más sofisticados y costosos, están siendo "mutualizados" y compartidos entre los diferentes servicios de la comunidad.

Durante la presidencia de **Nicolas Sarkozy** (2007-2012) y con su impulso personal, afianzando la idea de la comunidad de inteligencia, se puso en marcha un proceso reformador en el campo de los servicios de inteligencia, reflejado en la publicación del Libro Blanco de Defensa y Seguridad Nacional de 2008, con la creación de la Dirección Central de Seguridad Inteligencia Interior (DCRI), de la Delegación Parlamentaria de Inteligencia y del Consejo Nacional de Inteligencia.

El *Libro Blanco de Defensa y Seguridad Nacional 2013* confirma el relevante papel de la Inteligencia en la Estrategia de Defensa y Seguridad Nacional, recomendando la "mutualización" de los medios de inteligencia, el refuerzo de la coordinación y control en este ámbito, la necesidad de potenciar la inteligencia interior y de una mayor inversión en todos los campos de la inteligencia.

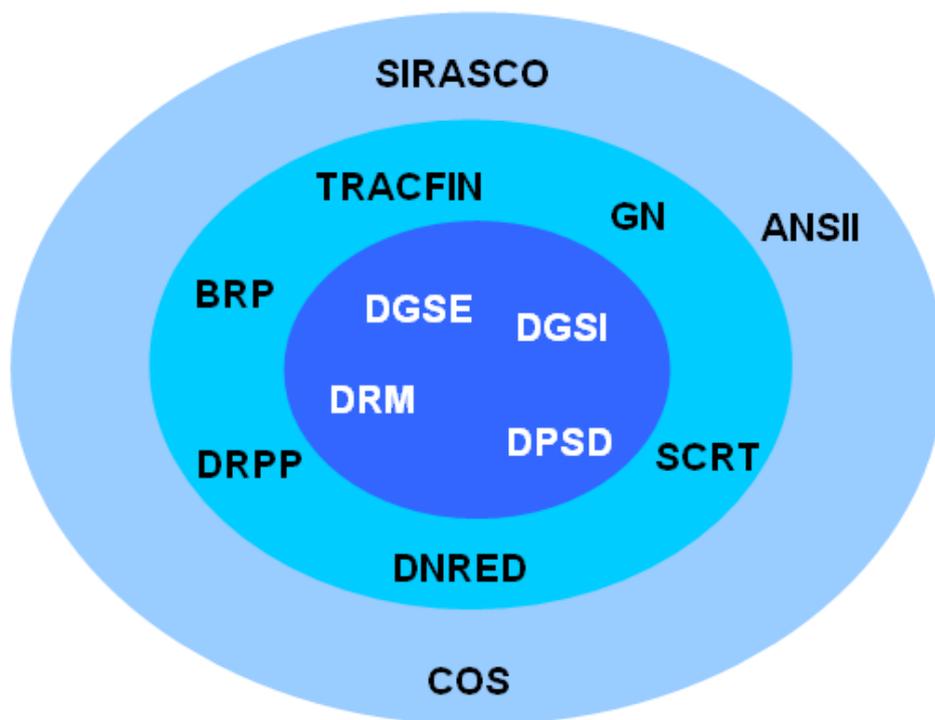
4.2. LA TEORÍA DE LOS CÍRCULOS CONCÉNTRICOS

En 2013, un informe sobre el marco jurídico de los servicios de inteligencia (Urvoas, 2013), realizado por la Comisión de Leyes de la Asamblea Nacional francesa, ya destacaba la paradoja de la existencia de numerosas estructuras que, aunque desarrollaban actividades de inteligencia, no formaban parte de la comunidad de inteligencia, lo que provoca una segmentación perjudicial a la acción del Estado. Consideraban que la ampliación del ámbito de competencias de la autoridad de coordinación creada podría contribuir a mejorar la eficacia global del Estado.

En la práctica, un **primer círculo**, que sería el núcleo duro, estaría compuesto por la DGSE, la DGSI, la DRM y la DPSD, nombrados como "*servicios de inteligencia*", con capacidades máximas de empleo de medios especiales. Este selecto grupo, además, tiene a través de sus respectivos ministros un acceso privilegiado a la Presidencia de la República, de quien depende el coordinador Nacional de Inteligencia.

Un **segundo círculo**, lo integraría TRACFIN, DNRED, la SDIG (hoy SCRT) de la Dirección Central de Seguridad Pública de la Policía Nacional, la Gendarmerie Nationale, la Dirección de Inteligencia de la Prefectura de Policía de París (DRPP) o la Oficina de Información Penitenciaria (BRP). Se trata de "*servicios que desarrollan actividades de inteligencia*", con autorización para acceder a ciertos medios y técnicas especiales.

Un **tercer círculo** agruparía el SIRASCO (Servicio de Información, de inteligencia y de análisis estratégico sobre criminalidad organizada) de la Dirección Central de Policía Judicial, la Oficina Penitenciaria y la Agencia Nacional de Seguridad de los Sistemas de Información (ANSSI). Podría incluirse también el Mando de Operaciones Especiales (COS) dependiente del jefe de Estado Mayor de los Ejércitos, la Dirección de Prospectiva del Ministerio de Asuntos Exteriores y la Dirección de Asuntos Estratégicos del Ministerio de Defensa.



De este modo, dos de los seis “servicios de inteligencia actuales” (TRACFIN y DNRED) perderían su status.

Esta propuesta, bastante realista, plasmada en el citado informe parlamentario de 2013, no parece que vaya a consolidarse a la vista de la redacción de la Ley de Inteligencia que ha sido aprobada en sede parlamentaria.

4.3. LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

El Libro Blanco de Defensa y Seguridad Nacional de 2013 ya recordaba que la función “*conocimiento y anticipación*” era un elemento fundamental de la Estrategia de Seguridad Nacional y la “*condición indispensable para la toma de decisiones libres y soberanas*”.

La **Estrategia Nacional de Inteligencia** es “*un documento que tiene por vocación fijar, para un período de tres a cinco años, los grandes ejes del Gobierno en materia de Inteligencia*” (según declaraciones de la Sra. Patricia Adam, presidenta de la Comisión de Defensa y de Fuerzas Armadas, en el Senado el 2 de agosto de 2013).

Tanto esta Estrategia como el **Plan Nacional de Orientación de Inteligencia (PNOR)** - este último, documento clasificado -, son comunicados a la Delegación Parlamentaria de Inteligencia.

La Estrategia Nacional de Inteligencia tiene también por objeto que la función esencial que desarrollan los servicios de inteligencia en defensa y promoción de los intereses fundamentales sea mejor conocida por los ciudadanos (<http://www.academie-renseignement.gouv.fr/coordination.html>).

En ella, se define la política de Inteligencia para los cinco años siguientes, siendo revisable cada año o cuando sea necesario.

Las amenazas más importantes contempladas en la Estrategia son las siguientes:

- el terrorismo,
- el espionaje o la injerencia económica,
- la proliferación de armas de destrucción masiva,
- los ciberataques y
- la criminalidad organizada.

Además, la Inteligencia constituye un instrumento de promoción y defensa de los intereses de Francia en el mundo.

4.4. LA ACADEMIA DE INTELIGENCIA

En 2010, siguiendo las recomendaciones del Libro Blanco de Defensa y Seguridad Nacional de 2008, fue creada la *Academia de Inteligencia*, como un servicio de ámbito nacional, dependiente del primer ministro (según Decreto 2010-800, de 13 de julio), ubicada en las instalaciones de la École Militaire en París.



La creación de la Academia se consideró un paso más, importante, en el proceso de reforma en este ámbito iniciado en 2009, por su contribución a la centralización y acercamiento entre los diferentes servicios de inteligencia.

Se le encomendó la misión de formación del personal de los servicios de inteligencia, el reforzamiento de las relaciones en el seno de la comunidad de inteligencia, así como la difusión de la cultura de inteligencia a través de acciones de sensibilización.

Es responsable de la formación inicial del personal que se incorpora a los seis servicios especializados de inteligencia. Además, organiza seminarios sobre temáticas específicas, un ciclo superior de inteligencia para cuadros superiores de los servicios y actividades cortas de formación dirigida a ciertos públicos.

5. ORGANOS DE COORDINACION Y CONTROL

5.1. LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA

5.1.1. Consejo Nacional de Inteligencia

Como formación especializada del Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, el Consejo Nacional de Inteligencia define las *orientaciones estratégicas*, las *prioridades*

en materia de inteligencia y establece la *planificación de recursos humanos y técnicos* de los servicios de inteligencia ¹.

Bajo la presidencia del jefe del Estado, participan el primer ministro y los ministros afectados, así como los directores de los servicios de inteligencia y el coordinador Nacional de Inteligencia.

Este órgano establece la *Estrategia Nacional de Inteligencia*.

5.1.2. El coordinador Nacional de Inteligencia (CNR)

Este órgano de coordinación de los servicios de inteligencia fue creado en julio de 2008², siguiendo las recomendaciones del Libro Blanco de Defensa y Seguridad Nacional (2008), con dependencia del presidente de la República, a quien asesora en este ámbito.

Junto al secretario General de Defensa y Seguridad Nacional, el coordinador Nacional de Inteligencia informa al Consejo Nacional de Inteligencia, prepara sus reuniones y vela por la ejecución de las decisiones tomadas por el Consejo.

El valor añadido viene de su función de garantizar una buena cooperación entre los servicios que forman la comunidad de inteligencia. Es responsable de la elaboración de la Estrategia Nacional de Inteligencia, del Plan Nacional de Orientación de inteligencia y del Plan Nacional de inversiones.

Además, transmite las instrucciones del presidente de la República a los responsables de los servicios que, a su vez, le trasladan las informaciones que deba conocer el jefe del Estado y le rinden cuenta de sus actividades.

El CNR preside las reuniones periódicas de los directores de los servicios de inteligencia, para jerarquizar las prioridades informativas, en las que también participa el Gabinete del primer ministro.

5.1.3. La Unidad de Coordinación de la Lucha Antiterrorista (UCLAT)

A nivel operacional en 1984 se creó, en el seno del Ministerio del Interior, la Unidad de Coordinación de la Lucha Antiterrorista, para garantizar la coordinación del conjunto de los servicios responsables de la lucha contra el terrorismo, realizando diariamente el análisis y la síntesis de las informaciones en este ámbito. Proporciona al ministro una evaluación de la amenaza que le permita adecuar los correspondientes dispositivos de seguridad.

Se estructura en un escalón central y un destacamento en el sur de Francia, además de contar con oficiales de enlace en/de España, Alemania, Italia, Reino Unido y Bélgica, entre otros.

1 Creado por Decreto 2009-1657, de 24 de diciembre.

2 Decreto 2009-1657 de 24 de diciembre, relativo al Consejo de Defensa y de Seguridad Nacional y al Secretariado General de Defensa y Seguridad Nacional.

5.2. EL CONTROL DE LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA

5.2.1. Delegación Parlamentaria de Inteligencia

Creada por Ley de octubre de 2007, está compuesta paritariamente por parlamentarios de la Asamblea Nacional y del Senado.

Ejerce el control de la actividad del Gobierno en materia de inteligencia así como la evaluación de la política pública en este campo. Lleva a cabo comparecencias de autoridades políticas y de responsables de los servicios. Redacta un informe anual, público, balance de sus actividades.

Por otra parte, las comisiones parlamentarias de la Asamblea, así como las comisiones de investigación, en su caso, pueden interesarse sobre la actividad de inteligencia, en el ámbito de sus competencias.



Jean-Jacques Urvoas, presidente de la Delegación Parlamentaria sobre Inteligencia.

5.2.2. Comisión Nacional de Control de la Técnicas de Inteligencia

La Ley de Inteligencia, recientemente aprobada, incluye la creación de la Comisión Nacional de Control de la Técnicas de Inteligencia (CNCTR), en sustitución de la anterior Comisión Nacional de Control de las Interceptaciones de Seguridad (CNCIS).

Está compuesta por tres diputados, tres senadores, tres magistrados del Consejo de Estado, tres magistrados del Tribunal de Casación y un experto técnico.

Con anterioridad a la puesta en marcha de operaciones técnicas de vigilancia por parte de los servicios de inteligencia, deberá solicitarse informe de la CNCTR, para posteriormente ser autorizada por el primer ministro o las personas en quien delegue. En caso de urgencia, puede obviarse el control previo de esta comisión, pudiendo ser autorizadas las operaciones, excepcionalmente, por el jefe del servicio de inteligencia.

5.2.3. Inspección de los Servicios de Inteligencia

De modo similar a lo que ocurre en el resto de la Administración francesa, los servicios de inteligencia son sometidos a controles, externos e internos, que garantizan el respeto de las normas que les afecten.

En este sentido, se creó en julio de 2014 la *Inspección de los Servicios de Inteligencia*, por Decreto 2014-833 de 24 de julio, siguiendo la recomendación del Informe parlamentario de Jean-Jacques Urvoas y de Patrice Verchère, de 14 de mayo de 2013.

Bajo la autoridad del primer ministro, ejercerá puntualmente misiones de control, auditoría, análisis y evaluación de los seis servicios que forman parte de la comunidad de inteligencia, así como de la Academia de Inteligencia.

Los miembros de la Inspección son nombrados por el primer ministro, entre personal de las inspecciones generales ya existentes -Inspección General de Finanzas, Inspección General de la Administración, Control General de los Ejércitos y Consejo General de economía, industria, energía y tecnologías-, ejerciendo el secretariado de la Inspección el coordinador Nacional de Inteligencia.

De modo complementario, los propios servicios de inteligencia también realizan funciones de control interno. Sirva de ejemplo la DGSE, que cuenta en su estructura con la figura de un inspector General y un departamento de auditoría a cargo de un *contrôleur général*.

5.2.4. Comisión Nacional de la Informática y las Libertades (CNIL) y la Comisión de Acceso a Documentos Administrativos (CADA)

La primera, CNIL, que podríamos calificar de órgano equivalente a la Agencia Española de Protección de Datos, creada por Ley en 1978, realiza también control sobre las actividades de inteligencia en lo referente a la creación de un fichero o ante las peticiones de ciudadanos para verificar informaciones en ficheros que afecten a la seguridad del Estado, la defensa y la seguridad pública.

En el caso de la CADA, como autoridad administrativa independiente, atiende peticiones de documentos administrativos, por particulares, que puedan afectar a ámbitos sensibles, debiendo resolver si su comunicación pudiera afectar al debido tratamiento de la información clasificada (Secreto Defensa Nacional o Seguridad del Estado).

5.2.5. Comisión Consultiva del Secreto de Defensa Nacional (CCSDN)

La legislación francesa no permite a los jueces acceder a documentos clasificados, incluso por necesidad de los procedimientos, siendo necesario para ello una petición motivada de desclasificación a la autoridad administrativa que haya clasificado el documento (según el artículo 23, 12-4, del Código de Defensa).

El ministro al que un magistrado haya solicitado la desclasificación de un documento, en el marco de un procedimiento judicial, debe solicitar, de modo previo a la decisión, un informe a la *Comisión Consultiva del Secreto de Defensa Nacional* que, sin embargo, no es vinculante, aunque será publicado en el Boletín Oficial de la República Francesa.

Esta Comisión, creada por Ley 98-567 como autoridad administrativa independiente, está compuesta por cinco miembros, tres de ellos elegidos por el presidente de la República de entre los miembros del Consejo de Estado, del Tribunal de Casación o del Tribunal de Cuentas y, los dos restantes, son un diputado y un senador designados por el presidente de cada cámara.

5.2.6. Comisión de Verificación de Fondos Especiales (CVFS)

La Ley de Finanzas prevé que los gastos realizados sobre los “fondos especiales” con cargo al programa “Coordinación del trabajo gubernamental” sean examinados cada año por una comisión de verificación, para garantizar que los créditos son utilizados conforme al destino previsto en la ley de presupuestos.

En 2013, en la línea de intensificar el control parlamentario de los servicios de inteligencia, se modificó la composición de la Comisión de Verificación de Fondos Especiales, constituyendo una formación especializada en el seno de la Delegación Parlamentaria sobre Inteligencia.

Los fondos especiales se dedican a financiar actuaciones relacionadas con la seguridad exterior e interior del Estado. En 2015, se elevan a unos 50 millones de euros, dedicándose fundamentalmente a la DGSE (según se publica en <http://www.senat.fr/rap/a14-110-9/a14-110-95.html>).

La CVFS está compuesta por dos diputados y dos senadores, miembros de la Delegación Parlamentaria sobre Inteligencia, designados de modo que la representación sea plural.

Los miembros de la Comisión están obligados a respetar el Secreto de Defensa, protegido por el Código Penal, sobre los hechos o informaciones que conozcan por razón de su mandato. Los trabajos de la Comisión son secretos.

6. PROBABLE EVOLUCION

No era arriesgado aventurar, a la vista del informe de 2013 sobre el marco jurídico de los servicios de inteligencia, realizado por la Comisión de Leyes de la Asamblea Nacional francesa, que se fuese a producir una transformación del sistema de inteligencia hacia el *modelo de círculos concéntricos* antes citado. Sin embargo, la Ley de Inteligencia de 2015 ha zanjado el debate en el sentido de mantener la existencia de seis servicios de inteligencia especializados, aunque la participación de otras agencias en las labores de inteligencia o la utilización de técnicas especiales de obtención es evidente.

Por otra parte, la dirección político-estratégica de la función de Inteligencia se ha situado muy próxima al *presidente de la República* -a la sazón presidente del Consejo Nacional de Inteligencia y de quién depende el coordinador Nacional de Inteligencia-, sin perjuicio de las dependencias y de las funciones de dirección y coordinación –algo minimizadas- que llevan a cabo el primer ministro y los ministros afectados.

Otra posible evolución sería que, las atribuciones y prerrogativas que la nueva Ley de Inteligencia asigna a los seis servicios de inteligencia especializados, se ampliasen en mayor o menor medida a los “*otros servicios*” que desarrollan labores de inteligencia (GN, DRPP, SCRT, etc.).

Aunque no dejaría de ser bastante complejo, también se alzan voces solicitando la *concentración del presupuesto de inteligencia*, en la línea de los criterios establecidos en la Ley Orgánica marco de las Leyes de Finanzas (LOLF), ya que su actual dispersión supone un obstáculo importante para la puesta en marcha de una gestión coherente y óptima. Además, al presupuesto correspondiente a los seis servicios especializados

debería añadirse el de la Academia de Inteligencia y el de los organismos situados en los “segundos y terceros círculos”. Actualmente sería de unos 1.200 millones de euros, para unos efectivos que oscilan entre 13.000 y 14.000 dotaciones. La DGSE y la DGSJ coparían 2/3 del presupuesto y el 60% de los efectivos.

Como hemos visto, ya se ha iniciado un movimiento hacia un *gobierno reforzado* de la comunidad de inteligencia, así como la *potenciación de las sinergias entre servicios* mediante procedimientos comunes y “*mutualización*” de medios. La lógica evolución será avanzar en esta dirección.

Un muestra de esta orientación hacia el trabajo conjunto es la presencia, en las propias dependencias de la DGSJ, de un equipo de la DGSE, lo que en palabras del propio ministro del Interior, “*era inconcebible hace poco tiempo*”. En la misma dirección, como ejemplo de cooperación operacional interservicios, se ha constituido la Célula Hermès en el Centro de Planificación y Conducción de las Operaciones, del Ministerio de Defensa, en la que participan representantes de los seis servicios especializados, en apoyo de las operaciones de los ejércitos en Irak.

Por otra parte, se ha anunciado y puesto en marcha progresivamente, un *refuerzo de las estructuras de policiales de seguridad e inteligencia*, fundamentalmente para la lucha contra el terrorismo yihadista, a través de un plan integral de lucha contra el terrorismo y la radicalización, que incluirá además a personal de prisiones, justicia y educación.

Igualmente, es previsible que se avance en el refuerzo y una *mayor integración de los servicios de información de la Administración penitenciaria* en el conjunto del sistema de la comunidad de inteligencia, a la vista del aumento de población reclusa por terrorismo yihadista y de los procesos de radicalización que se producen en las propias prisiones. Aún así, para una población reclusa de unos 68.000 presos, distribuidos en 189 establecimientos, solo se cuenta con 13 efectivos a nivel central, nueve en las direcciones interregionales y un delegado en cada prisión. En este sentido, desde enero de 2015, este servicio participa en las reuniones periódicas en la UCLAT. Sin embargo, la ministra de Justicia se ha manifestado a favor de que las tareas de obtención de información más complejas sean realizadas por los servicios de inteligencia especializados (comparecencia en la Asamblea Nacional, del 19-05-2015, ante la Comisión de investigación sobre vigilancia de redes e individuos yihadistas).

Finalmente, el propio primer ministro en su discurso en la Asamblea Nacional, tras los atentados de París, evocaba la necesidad de crear una unidad de información en el seno de la *Dirección de Protección Judicial de la Juventud*, a semejanza de la existente en las prisiones, misión que se antoja compleja de materializar.

Tras el atentado yihadista de junio de 2015 en la región francesa de Isère, de escenificación macabra, tras la decapitación del jefe de una empresa de transportes a manos de un empleado, se han puesto de manifiesto movimientos en el ámbito de la inteligencia y de la lucha antiterrorista. Una vez más, el autor era un yihadista radical sobre el que habían trabajado diferentes servicios de inteligencia. En declaraciones del ministro del Interior (“Le Monde” de 30-06-2015), se anunciaba la creación de un “*estado mayor operacional de prevención del terrorismo*”, para una mayor centralización y coordinación operativa de los servicios de inteligencia, encuadrado directamente en el Gabinete del ministro del Interior. En el mismo participarían la DGSJ, la policía judicial, la seguridad pública, la Prefectura de Policía de París y la Gendarmería. Se

trataría de mejorar la circulación de la información, que puede estar entre los diferentes actores de la lucha antiterrorista.

6.1. LEY DE INTELIGENCIA

El pasado día 26 de junio de 2015, fue aprobada en la Asamblea Nacional la Ley relativa a la Inteligencia, validada en su mayor parte por el Consejo Constitucional el 23 de julio de 2015.



Manuel Valls, primer ministro francés, en la Asamblea Nacional.

En la exposición de motivos del proyecto de esta Ley, presentado el 19 de marzo último en la Asamblea Nacional, haciéndose eco del Informe de actividad de la Delegación Parlamentaria de Inteligencia 2014, se afirma que *“Francia es la única democracia occidental que no dispone de un marco jurídico, dejando de hecho a nuestros servicios de inteligencia en la más absoluta indigencia jurídica, exponiendo a los funcionarios que trabajan en este ámbito y creando las condiciones de posibles ataques a las libertades fundamentales de los ciudadanos”*.

La Ley define los principios y las finalidades de la política pública de inteligencia, prerrogativa del Estado, para reconocer su contribución a la seguridad nacional y a la defensa de los intereses fundamentales de la nación. Servirá para enmarcar la utilización de las técnicas de obtención de información y proteger las libertades individuales, dando seguridad a la actuación de los servicios especializados.

Mediante esta norma, se autoriza a los servicios de inteligencia, fundamentalmente para la lucha contra el terrorismo, a reforzar la vigilancia de las comunicaciones en Internet mediante el análisis de metadatos de los internautas (origen y destino del mensaje, dirección IP de las páginas visitadas, etc), impuesto a los proveedores de estos servicios, que serían contrastados con esquemas algorítmicos correspondientes a perfiles de terroristas, todo ello respetando el anonimato.

Del mismo modo, la Ley autorizaría el empleo de los “IMSI catchers”, dispositivos que imitando la función de un repetidor de telefonía móvil, captan los dispositivos móviles encendidos que se encuentren en una zona determinada, registrando el número de teléfono, aparato, comunicaciones, destinatarios, etc.

Algunas asociaciones y organismos como la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL) han mostrado sus dudas sobre las garantías legales de estas actividades autorizadas por la nueva Ley.

El Gobierno, en defensa de esta Ley, ha argumentado la exigencia de una autorización previa a la utilización de estas técnicas, refiriéndose a la Comisión Nacional

de Control de las Técnicas de Inteligencia, autoridad administrativa independiente. Además, el primer ministro lo considera absolutamente necesario para el control de la creciente amenaza yihadista.

Conviene saber que la cuota máxima de interceptación de comunicaciones por razones de seguridad nacional, en 2014, autorizadas administrativamente, fue de 2.190. Una cifra “limitada” teniendo en cuenta que en 2012 se llevaron a cabo en Francia unas 35.000 intervenciones de comunicaciones con autorización judicial (según Informe de la Delegación Parlamentaria de Inteligencia de 18 de diciembre de 2014). La evolución de las mismas en los últimos años ha sido la siguiente:

	1991-1996	1997	2003	2005	2009	2013
Mº DEFENSA	232	330	400	450	285	285
Mº INTERIOR	928	1190	1190	1290	1455	1785
Mº FINANZAS	20	20	80	100	100	120
TOTAL	1180	1540	1670	1840	1840	2190

*Interceptación de comunicaciones por razones de seguridad nacional.
(CNCIS. 20º Informe de actividad 2011-2012).*

Durante la tramitación parlamentaria, ya en el Senado, la Ley fue enmendada a iniciativa del diputado Urvoas, introduciendo una cláusula por la cual, en el caso de no franceses o residentes en Francia, para su vigilancia, no será necesario el informe de la Comisión Nacional de Control de las Técnicas de Inteligencia (CNCTR), bastando con la autorización del primer ministro. La finalidad sería la protección de los intereses estratégicos y empresariales de Francia.

7. CONCLUSIONES

Podemos afirmar que la comunidad de inteligencia francesa constituye un conjunto complejo que, sin embargo, dispone de suficientes órganos de coordinación y control. Además, han iniciado la senda de la cooperación sinérgica entre servicios, cuestión nada sencilla, aparte de los beneficios que sin duda aportará a medio plazo la existencia del coordinador Nacional y de la Academia de Inteligencia.

Las grandes reestructuraciones afrontadas en el ámbito de la Inteligencia, desde 2008, han supuesto un hito trascendental en el conjunto del sistema de inteligencia del país galo.

Por otra parte, la aprobación de la Ley de Inteligencia constituye un paso trascendental para dar amparo legal a las labores de inteligencia desarrolladas por los servicios franceses. Sin duda, la crudeza de los atentados sufridos a principios de año en París han facilitado el apoyo parlamentario durante la tramitación de esta norma.

Tras los atentados de noviembre de 2015 en París y Saint Denis, el Estado francés ha adoptado medidas excepcionales, como son la Declaración temporal del Estado de Emergencia (equivalente al estado de excepción en España) y la intensificación de los controles fronterizos, a la vez que ha anunciado un esfuerzo presupuestario para mejorar los medios humanos y materias de las fuerzas de seguridad, servicios de inteligencia, administración de justicia y fuerzas armadas. Por el momento no se han producido modificaciones en la estructura de los servicios de inteligencia.

A pesar de todo ello, habrá que ver si estos cambios y mecanismos de coordinación son suficientes o, por el contrario, se avanza hacia una mayor coordinación operacional efectiva del trabajo de los servicios de inteligencia y otros actores implicados. Estos últimos atentados habrían confirmado la necesidad de consolidar e, incluso, potenciar el recién creado “estado mayor operacional de prevención del terrorismo” en el Ministerio del Interior.

BIBLIOGRAFIA

BOUVART, Aurore (2013). *Le renseignement, un débouché (enfin) prisé des jeunes diplômés*. Institut d'études politiques de Bordeaux.

LARRIVÉ, Guillaume (2015). Informe de la Comisión de Leyes Constitucionales, de la legislación y de la Administración General de la República, sobre el Proyecto de Ley de Finanzas 2015. Administración Penitenciaria.

LAURENT, Sébastien-Yves (2014). [Pour une véritable politique publique du renseignement](#).

URVOAS, Jean-Jacques y VERCHERE, Patrice (2013). Informe relativo a la actividad de la Delegación Parlamentaria de Inteligencia. Asamblea Nacional.

URVOAS, Jean-Jacques (2014). Informe relativo a la actividad de la Delegación Parlamentaria de Inteligencia. Asamblea Nacional.

URVOAS, Jean-Jacques y VERCHERE, Patrice (2013). Informe sobre la evaluación del cuadro jurídico aplicable a los servicios de inteligencia. Asamblea Nacional.

Informe de actividad 2013-2014. Comisión de Control de las Interceptaciones de Seguridad. La documentation française.

Acta de la comparecencia de la Ministra de Justicia, el 19-05-2015, ante la Comisión de investigación sobre vigilancia de redes e individuos yihadistas, en la Asamblea Nacional.

Folleto de presentación de la Comunidad Francesa de Inteligencia. Academia de Inteligencia. Octubre 2014.

<http://www.ladocumentationfrancaise.fr/dossiers/d000068-le-renseignement-francais-face-au-defi-du-terrorisme-a-la-fin-des-annees-2000/la-coordination-des-services-francais-de-renseignement>

[Le renseignement en France. Quelles perspectives ?](#), Observatoire de la Défense / Orion, [Fondation Jean-Jaurès](#), 10 avril 2014

<http://www.defense.gouv.fr/dgse/tout-le-site/le-renseignement-un-debouche-enfin-pri-se-des-jeunes-diplomes-revue-defense-nationale-3-septembre>

Le Livre blanc sur la défense et la sécurité nationale de 29 avril 2013.

<http://www.defense.gouv.fr/dgse>

<http://www.gendarmerie.interieur.gouv.fr/re/Notre-Institution/Nos-missions2/Renseignement>

<http://www.academie-renseignement.gouv.fr/coordination.html>

http://www.lemonde.fr/police-justice/article/2015/06/30/bernard-cazeneuve-prend-directement-en-mains-la-lutte-contre-le-terrorisme_4664750_1653578.html (Artículo en Le Monde, de 30-06-2015).

LEGISLACIÓN

Decreto 2014-474 de 12 de mayo, de aplicación del art. 6 de la Ordenanza 58-1100 de 17 de noviembre de 1958 relativa al funcionamiento de las asambleas parlamentarias y designando los servicios especializados de inteligencia.

Leyes 1995-73, de 21 de enero, de orientación y programación sobre seguridad y 2009-971, de 3 de agosto, relativa a la Gendarmerie Nationale.

Decreto 446 de 9 de mayo de 2014, relativo a la organización descentralizada de la Dirección Central de Seguridad Pública.

Decreto de 9 de julio de 2008, estableciendo la organización de la Dirección de la administración penitenciaria.

Decreto 2014-474, de 12 de mayo, relativo al funcionamiento de las asambleas parlamentarias y designando los servicios especializados de inteligencia. Con anterioridad, en el Decreto n° 2009-1657, relativo al Consejo de Defensa y Seguridad Nacional, había aparecido la expresión “comunidad francesa de inteligencia”, sin más detalle.

Decreto 2010-800, de 13 de julio, sobre creación de la Academia de Inteligencia.

Decreto 2014-833 de 24 de julio, relativo a la Inspección de los Servicios de Inteligencia.

Ley 78-17 de 6 de enero, relativa a la informática, a los ficheros y a las libertades.

Ley 98-567 de 8 de julio loi n° 98-567 du 8 juillet 1998.

Fecha de recepción: 23/09/2015. Fecha de aceptación: 17/12/2015